ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 940 **DE** 17 SEP 2025

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 2° del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*
>
> *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*
>
> *Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*
>
> *La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*
>
> *Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*
>
> *(...)".*

Que mediante Resolución No. 937 del 17 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat aceptó la renuncia presentada por el servidor público **JOSÉ LUIS ALDANA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.401.672, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la entidad, a partir del 18 de septiembre 2025.

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia definitiva; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.483, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, para ejercer el encargo del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la entidad:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Sociología, Trabajo Social y Afines; Psicología; Antropología, Artes Liberales; Economía; Comunicación Social y Afines; Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Arquitectura y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Dos (02) años de experiencia profesional o docente

RESOLUCIÓN No. 940 **DE** 17 SEP 2025

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

Que verificada la hoja de vida del servidor público **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO,** en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en Ciencia Política y Gobierno - Politólogo de la Universidad del Rosario. Especialización en Gestión y Desarrollo Administrativo de la Universidad Militar. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Acreditación de más de cinco (05) años de experiencia profesional profesional

Que así las cosas, procede encargar al referido servidor público en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta por el terminó de tres (03) meses, prorrogable por tres (03) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *"(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor público **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.483, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 18 de septiembre de 2025 y hasta por el terminó de tres (03) meses, prorrogable por tres (03) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

RESOLUCIÓN No. 940 **DE** 17 SEP 2025

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

PARÁGRAFO. El servidor público **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO,** no se separará del cargo de Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 SEP 2025

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista SDHT
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa